

Resolución Nro. RE-ESPOL-0004-2022

Guayaquil, 12 de enero de 2022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 íbidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley cuya última reforma se efectuó el 17 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, desarrollando la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones; documento cuya última reforma se realizó con Decreto Presidencial 155 del 12 de agosto de 2021;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación pública dispone:

“Art.22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos

Resolución Nro. RE-ESPOL-0004-2022

Guayaquil, 12 de enero de 2022

mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."*;

Que, el artículo 25 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública también establece: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública también establece:

"Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Cecilia A. Paredes V, Ph. D;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0004-2022

Guayaquil, 12 de enero de 2022

Que, mediante memorando Nro. DADQ-MEM-0219-2021 de fecha 24 de octubre de 2021, la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Directora de Adquisiciones, solicita a las unidades requirentes: *“... remitir hasta el día lunes 06 de diciembre de 2021, el detalle de las contrataciones de obras, bienes y servicios, incluido consultorías, que sus dependencias requieran efectuar en el próximo año fiscal 2022...”*.

Que, mediante varios memorandos de fecha 26 de noviembre de 2021, Cecilia A. Paredes V., Ph. D.- Rectora de la Espol se dirige a cada una de las unidades requirentes indicando lo siguiente: *“...se requiere que el POA 2022 haya sido ingresado al sistema de planificación hasta 17 de diciembre de 2021 y el envío del PAC a la Dirección de Adquisiciones hasta el 23 de diciembre de 2021.”*

Que, mediante varios memorandos de fecha 23 de diciembre de 2021, Cecilia A. Paredes V., Ph. D.- Rectora de la Espol, se dirige a cada una de las unidades requirentes indicando como alcance lo siguiente: *“...En función de estas nuevas asignaciones, deberá reformar el POA 2022 hasta el 28 de diciembre y enviar el PAC a la Dirección de Adquisiciones hasta el 30 de diciembre.”*

Que, mediante varios memorandos de fechas 23, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2021 y 03, 06, 07 y 10 de enero de 2022, las unidades requirentes remitieron su PAC 2022 para la respectiva consolidación.

Que, con fecha 12 de enero, la Ing. Nury Jara González - Analista de Compras Públicas 3, realiza la validación del PAC consolidado en la herramienta del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, y remite a la Directora de Adquisiciones para revisión.

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2021, la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Directora de Adquisiciones, luego de la respectiva revisión, indica que se proceda con la publicación del PAC 2022.

Que, en virtud de que con todos los antecedentes de hecho y de derecho, se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y demás normativa aplicable;

En, uso de las facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0004-2022

Guayaquil, 12 de enero de 2022

UNO. - Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral por un monto total de \$ 3.962.593,68 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 68/100DOLARES AMERICANOS) más IVA.

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) www.compraspublicas.gob.ec.

TRES. - Disponer a la Dirección de Adquisiciones su publicación en el portal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.

RECTORA

Anexos:

- memorando nro. dadq-mem-0219-2021.pdf
- correo directora adquisiciones.pdf
- pac_con_esigef-1.xls
- pac.zip

Copia:

Ingeniera
Nury Paola Jara Gonzalez
Analista de Compras Públicas

nj/gr